

**ACTA N° 719:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día quince (15) de Septiembre del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Mirta Elizabet Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Ausente con aviso el Concejal Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 718 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha ocho (08) de Septiembre de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentados por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales M.E. Raimondi Ganancias, N.E. Stefanowicz y O.E. Gillij): “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre ratificación del convenio extrajudicial suscripto entre el Municipio y Casino Misiones S.A. esta comisión sugiere su aprobación basado en las siguientes consideraciones: a) Incluir en el Articulado del mencionado Proyecto que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante comprobante de acreditación del monto referenciado en el convenio extrajudicial abonado por el Casino Misiones S.A. b) Incluir en otro artículo para que quede plasmado por escrito que la afectación del monto ingresado por Casino Misiones S.A. \$ 1.728.678,30 sea destinado para la compra o forme parte del pago de un colectivo municipal. c) Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal el seguimiento de cumplimiento en tiempo y forma de todos los gravámenes que correspondieran a Casinos Misiones S.A. a partir de la sanción de la presente”. Por Minoría (Concejal H.N. Wolfart): “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre ratificación del convenio extrajudicial suscripto entre el Municipio y Casino Misiones S.A. esta comisión sugiere su rechazo basado en las siguientes consideraciones: Independientemente de opiniones de varios vecinos respecto a: 1) Que el Casino No aporta un servicio de primera necesidad a la comunidad. 2) Que es de público conocimiento que el juego de azar por dinero, que es rubro de explotación del Casino, en muchos casos origina en el jugador una dependencia del mismo, llevándolo a un grado enfermizo de subordinación del mismo (ludopatía) constituyendo en este caso una adicción perjudicial para el sujeto y su grupo familiar por las consecuencias que genera. Pero atendiendo sí, de manera objetiva: 1) Que oportunamente desde el año 2010 el Municipio ha venido ofreciendo al contribuyente hasta el presente, seis planes de regularización de deudas vencidas, comúnmente llamadas moratorias, es decir casi una por año, con importantes beneficios que implican la reducción de los intereses por mora, ver ordenanzas 117/10- 164/11- 11/12- 59/13 y 28/15, lo que demuestra la flexibilidad y apertura que brinda nuestro municipio a los contribuyentes respecto del tema en cuestión, sin embargo a pesar de ello observamos que por parte de la empresa Casino de Misiones S.A. Sucursal Puerto Rico, no ha habido demostración de interés alguno para regularizar sus deudas, correspondientes a los años 2009, 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015 y 2016, con el Municipio, acogiéndose a los citados beneficios en ninguna de las oportunidades citadas, lo que nos demuestran la inflexibilidad de su incomprensible posición contraria a contribuir con las tasas legalmente instauradas por el H.C.D. 2) Que Casinos de Misiones S.A. aceptó adeudar tasa de Derecho de Higiene y Seguridad al Municipio de Montecarlo, lo que surge del Convenio aprobado por ordenanza 057/2015 de la ciudad de Montecarlo, conforme la sentencia dictada en el “Expte. N° 3467/09 Municipalidad de Montecarlo c/Casinos de Misiones S.A. s/ejecución fiscal” tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 de la ciudad de Eldorado; de manera que si la misma empresa acepta la legitimidad de la deuda por el mismo concepto en otra Sucursal, deberíamos tomar como antecedente para agregar al expediente que involucra por el mismo reclamo a nuestro Municipio y dicha Empresa, “Casinos de Misiones S.A.” por la deuda que registra su Sucursal en nuestra ciudad. Por lo citado precedentemente y a fin de mantener en igualdad de condiciones a nuestros contribuyentes en cuanto a las obligaciones y responsabilidades de estos para con la Municipalidad, y ratificando el legítimo derecho a que nos asiste de reclamar nuestras acreencias: Mociono que sea rechazado el convenio de pago que nos planteara el Departamento Ejecutivo Municipal en el cual se propone condonar el 60% de los intereses de la mora y por el contrario se continúe con la causa hasta lograr una resolución judicial definitiva, reclamando a Casinos de Litoral S.A., abone la totalidad del capital adeudado más la totalidad de los intereses que correspondan hasta su efectivo pago”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal y el Acuerdo suscripto entre Casinos de Misiones S.A. y la Municipalidad de

Puerto Rico. Considerando: Que el Municipio mantiene un litigio con Casinos de Misiones S.A. desde el año 2009 por la percepción de la Tasa de Higiene y Seguridad establecida en la Ordenanza General Impositiva que tramita por “Expte. N° 322/2.009 – Municipalidad De Puerto Rico c/Casinos De Misiones S.A. s/Ejecución Fiscal”. Que la deuda total Casinos de Misiones S.A. asciende (conforme liquidación al 31 de agosto del 2016) al total de \$2.177.554,20; correspondiendo \$1.429.428,25 a capital y \$748.125,95 a intereses. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto un Convenio con Casinos de Misiones S.A. por el cual el mismo acepta adeudar al Municipio la suma correspondiente al capital, con una quita del 60% de los intereses. Que con el presente convenio se da por finalizado el conflicto judicial iniciado en el año 2009 con Casino de Misiones S.A., regularizando éste su situación impositiva con el Municipio. Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la condonación de intereses. Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal el seguimiento de cumplimiento en tiempo y forma de todos los gravámenes que corresponda a Casinos Misiones S.A. a partir de la sanción de la presente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 127/16**. Artículo 1°: Ratifícase el convenio suscripto por el Municipio de Puerto Rico con Casinos de Misiones S.A. por el cual este último acepta la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Derecho de Higiene y Seguridad, conforme los términos del mismo que consta de cuatro cláusulas y que forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Condónase el 60% de los intereses que corresponden a la deuda que mantiene Casinos de Misiones S.A. en concepto de Tasa de Derecho de Higiene y Seguridad por el período comprendido entre 01 de febrero del año 2009 hasta el 31 de agosto del año 2016, conforme los términos del Convenio suscripto. En caso de incumplimiento del pago comprometido en el plazo de diez días de sancionada la presente Ordenanza, se dejará sin efecto la condonación efectuada sin necesidad de notificación previa. Artículo 3°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante copia del comprobante de acreditación del monto referenciado en el convenio extrajudicial abonado por el Casino Misiones S.A. Artículo 4°: Aféctese el monto referenciado en el convenio extrajudicial abonado por el Casino Misiones S.A. para la compra de un ómnibus municipal o forme parte del pago para el mismo. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por vecinas solicitando la sanción de una ordenanza que identifique con el nombre de Parque Natural Municipal Juan Carlos Chebez al predio ubicado entre las calles Juan XXIII, Lopez y Planes, Padre Arnoldo y Kolping de esta ciudad identificado catastralmente como Sección 004 MZ 300 Parcela 01 estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La inquietud de vecinas de nuestra Ciudad, solicitando sanción de una ordenanza que identifique con el nombre de Parque Natural Municipal Juan Carlos Chebez al predio ubicado entre las calles Juan XXIII, López y Planes, Padre Arnoldo y Kolping de esta ciudad identificado catastralmente como Sección 004 MZ 300 Parcela 01. Considerando: Que en Ordenanza N° 119/09 y N° 101/10 se determina como Parques Naturales Municipales, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.932- Sistema de Áreas Naturales Protegidas, a los inmuebles de propiedad municipal identificados catastralmente como Sección 08 – Parcelas N° 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 370 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y Sección 004 Mz 300 Parcela 01. Que Juan Carlos Chebez posee una extensa y reconocida trayectoria como naturalista y conservacionista, se destacó por su incansable trabajo a favor de la creación de áreas protegidas, la educación ambiental y el registro y estudio de especies en extinción de todo nuestro país. Que el 15 de Octubre del año 2009 Juan Carlos Chebez visito nuestra ciudad para conocer y apoyar la puesta en valor de nuestros parques naturales y cuya visita y disertación fue Declara de Interés Municipal (Declaración N° 36/09). Que las áreas naturales urbanas tienen valor ecológico, paisajístico, educativo y turístico, por lo tanto además de preservar especies y proveer de servicios ambientales responden a necesidades humanas. Que es un justo reconocimiento por parte de Autoridades y Pueblo de Puerto Rico designar con su nombre, uno de nuestros Parque Municipales, a quien dejo sembrada una semilla que antes no era mencionada: La ecología. Una semilla que prendió fuerte en todos los jóvenes, que hoy recogen el fruto de sus visiones y concreciones. Hoy que ya no está, la semilla que sembró ha germinado y muchos de nosotros gracias a Él hemos aprendido el valor de lo que significa proteger para conservar. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 128/16**. Artículo 1°: Designase con el nombre de “Juan Carlos Chebez” al Parque Natural Municipal identificado catastralmente como Sección 004 MZ 300 Parcela 01 ubicado entre las calles Juan XXIII, López y Planes, Padre Arnoldo y Kolping. Artículo 2°: Señalese en debida forma la identificación del mismo. Artículo 3°: Regístrese,

comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4º)** Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Valeria Bustamante Directora de la Mesa de Enlace REMAR (Hogar de Rehabilitación para Marginados y Adictos) solicitando se declare de Interés Municipal charla denominada “Prevención y Capacitación ante el consumo de drogas y otras adicciones” estas comisiones sugieren manifestar su beneplácito por la realización de la misma”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota de Directora de la Mesa de Enlace REMAR (Hogar de Rehabilitación para Marginados y Adictos) Sra. Bustamante Valeria, solicitándose declare de Interés Municipal la Charla “Prevención y Capacitación ante el Consumo de Drogas y otras Adicciones”. Que la adicción se considera una enfermedad y se manifiesta por una conducta compulsiva por consumir drogas y sustancias adictivas. Las causas que la provocan son de origen social, económico, psicológico y biológico. Que el mencionado evento se desarrollará el día Martes 20 de Septiembre del corriente año, a las 20:00 hs. en el salón del Paseo Mi Solar de esta Ciudad. Que el disertante de dicha charla será el Sr. Baranow Daniel, Licenciado en Psicología Social y Licenciado en Problemática Familiar, entre otros especialistas en la materia. Que el REMAR es una ONG que trabaja para la ayuda, promoción y desarrollo de personas marginadas, dedicada desde hace 32 años a la lucha contra la injusticia, la adicción a las drogas, el hambre, la deficiente nutrición, la miseria, la enfermedad, el subdesarrollo, el analfabetismo, el maltrato infantil, la falta de instrucción y las causas que lo provocan, el abandono, la violencia y la delincuencia...Que dicha ONG cuenta con una oficina en nuestra ciudad en la cual reciben a toda persona con algún tipo de adicción para ayudarlo y brindarle información. Que resulta positivo y justificado respaldar la realización de estos eventos en el ámbito local declarando el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 34/16**. Artículo 1º: Declarase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la realización de la Charla “Prevención y Capacitación ante el Consumo de Drogas y otras Adicciones”, organizado por Directora de la Mesa de Enlace REMAR, Sra. Bustamante Valeria, a desarrollarse el día Martes 20 de Septiembre del corriente año, a las 20:00 hs. en el salón del Paseo Mi Solar de esta Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5º)** Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Profesora de Escuela de Danzas Misiones Agustina Vesga Corral solicitando se declare de Interés Municipal Talleres de Formación en Danza Contemporánea y Danza Clásica 2016, dictados por la Maestra Maria Eugenia Casabella (Bs As) y pasajes aéreos para el traslado de la misma estas comisiones sugieren declarar de Interés Municipal dichos talleres y desestimar la solicitud de ayuda económica para pasajes aéreos en virtud de no existir presupuesto aprobado para tal fin”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota presentada por Profesora Agustina Vesga Corral, solicitando se Declare de Interés Municipal el dictado de los Talleres de Formación en Danza Contemporánea y Danza Clásica, dictados por la Maestra María Eugenia Casabella (Bs. As.) entre otros. Que dichos talleres se desarrollarán en el mes de Noviembre del corriente año, en la sede de la Escuela de Danzas Misiones, sito en Asunción 90 Local 2 de nuestra ciudad. Que este nuevo espacio apunta básicamente a contribuir al desarrollo artístico y técnico de quienes participen de estos talleres abiertos, proporcionando herramientas y conocimientos que amplíen el potencial creativo. Que teniendo en cuenta la concepción de la Danza como lenguaje corporal expresivo ha evolucionado permitiendo la interrelación de las distintas técnicas y disciplinas, es fundamental adquirir nuevos lenguajes de movimiento, como ser experimentar elementos de la Danza Contemporánea. Que la intención de estos talleres es ampliar las posibilidades de información teórico prácticas enriqueciendo la formación académica, ya que provee capacidad de análisis y sobre todo reflexión acerca de la idea de movimiento y las maneras de expresarla. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de esta actividad en el ámbito local. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho acontecimiento declarándolo de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 35/16**. Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal el dictado de Talleres de Formación en Danza Contemporánea y Danza Clásica 2016, a desarrollarse en el mes de Noviembre del corriente año, por la Maestra María Eugenia Casabella (Bs. As.), en la sede de la Escuela de Danzas Misiones de nuestra ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por Profesora Agustina Vesga Corral, de la Escuela de Danzas Misiones, de nuestra ciudad, solicitando pasajes aéreos de ida y vuelta desde Buenos Aires a Misiones. Que en el mes de Noviembre

en dicha escuela se dictarán Talleres de Formación en Danza Contemporánea y Danza Clásica, en este espacio de conocimiento, que fuera iniciado y promovido por la Prof. Alejandra Kagerer que apunta desde sus orígenes a contribuir al desarrollo artístico y técnico de quienes participan de estos proporcionando herramientas y conocimientos que amplían el potencial creativo. Que los mismos serán dictados por la Maestra María Eugenia Casabella de Buenos Aires, entre otros, razón por la cual solicitan los pasajes aéreos. Que el presupuesto que se encuentra aprobado y en ejecución, no contempla partida para hacer frente a la implementación de lo solicitado. Que es criterio de este Concejo dejar sin efecto dicha solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 26/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por la Profesora Agustina M. Vesga Corral respecto de ayuda económica para solventar gastos de pasajes aéreos, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Juez Municipal de Faltas, Dr. Héctor D. Simon, informando e invitando a participar de Reunión Trimestral de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas del NEA. Miércoles 21 de Septiembre- 11:00 hs.- Edificio Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Segundo Trimestre Año 2016. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Nota de Agradecimiento del Concejo Deliberante Juvenil por visita guiada a Honorable Cámara de Representantes de Misiones y Casa de Gobierno. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se elevan notas a Secretaria Legislativa del Centro del Conocimiento Parlamentario y al Coordinador del Programa Conozco Misiones.-----

4°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Ordenanza N° 05/16 (Reformas Plaza B° San Francisco). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

5°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Ordenanza N° 06/16 (Capacitación a Funcionarios Públicos). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.

6°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Comunicación N° 09/16 (Mantenimiento de Playones). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 09/16 del Concejo Deliberante Juvenil, copia que se adjunta a la presente y; Considerando: Que dicha Comunicación hace mención a la refacción y mantenimiento de dos playones deportivos uno ubicado en el Barrio Los Pinos y otro adyacente a la Escuela de Educación Técnica N° 10 (E.P.E.T. N° 10) de nuestra ciudad. Que es necesario fomentar la utilización del espacio público por parte de los vecinos, promoviendo actividades deportivas, culturales y recreativas al aire libre. Que los playones deportivos sirven para fortalecer la infraestructura urbana dedicada al deporte, la salud, la recreación y el encuentro ciudadano en los barrios. Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante acompañar la inquietud del Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 13/16**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, restaure en la medida de lo posible, los playones deportivos de nuestro municipio y en particular los playones deportivos del Barrio Los Pinos y el playón adyacente a la E.P.E.T. N° 10 de nuestra ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Comunicación N° 10/16 (Mantenimiento Plaza de San Alberto). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

8°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Ordenanza N° 07/16 (Colocación de Luminaria en Calle Pionero Hahn). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

9°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Comunicación N° 11/16 (Colocación de Luminaria en acceso, en calles lindantes y pista del Polideportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

10°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Comunicación N° 12/16 (Proyección de películas actuales, de estreno, en Cine San Martín). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 12/16 del Concejo Deliberante Juvenil, copia que se adjunta a la presente y; Considerando: Que dicha Comunicación

solicita proyección de películas de actualidad y gratuitas en el Cine Teatro Municipal San Martín. Que es necesario fomentar la utilización del espacio público por parte de los vecinos, promoviendo actividades recreativas y culturales. Que es necesario realizar a través del Área que corresponda la difusión en los barrios, a través de las comisiones vecinales, de las actividades culturales del Municipio en especial de las películas que actualmente se proyectan en el Cine Teatro Municipal San Martín de forma gratuita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 14/16**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de que se proyecten películas más actuales en forma gratuita en el Cine Teatro Municipal San Martín conjuntamente con mayor difusión de las mismas en los barrios. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

11°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Ordenanza N° 08/16 (Programa de Forestación Barrial). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

12°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Comunicación N° 13/16 (Charlas Taller de Educación Vial en Niveles Secundarios). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

13°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil adjuntando Comunicación N° 14/16 (Charlas de Concientización sobre enfermedades infecto-contagiosas). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 14/16 del Concejo Deliberante Juvenil, copia que se adjunta a la presente y; Considerando: Que dicha Comunicación expresa la inquietud de los jóvenes ante las enfermedades infectocontagiosas que afectan a nuestra comunidad. Que la salud de la población hace en su esencia, a la ética, a la calidad de vida, al grado de desarrollo y a la viabilidad de esa población. Que el estado de la salud individual y colectiva en una sociedad condiciona de manera profunda e inevitable su desarrollo intelectual, económico, productivo y social. Que este Honorable Concejo Deliberante comparte esta preocupación y recomienda hacer hincapié en la prevención de las mismas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 15/16**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda realice charlas para concientizar a toda la comunidad sobre enfermedades infecto contagiosas y prevención de las mismas. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

14°) Nota de Arquitecto, Sr. Guillermo Neis, solicitando aprobación de Proyecto (reforma de vereda). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

15°) Nota de Comisión Vecinal B° Las Heras solicitando colocación de alumbrado público. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

16°) Nota de Director del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II, Dr. Joel Cibils, solicitando se declare de Interés Municipal “III Jornada Provincial de Atención del Paciente Politraumatizado”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Director del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II, Dr. Joel Cibils solicitando se Declare de Interés Municipal la “III Jornada Provincial de Atención del Paciente Politraumatizado”. Que dicha Jornada se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año en el Auditorium de la Cooperativa de Luz y Fuerza de esta ciudad. Que la actividad está dirigida a Profesionales Médicos, Enfermeros, Residentes y estudiantes de medicina y enfermería, Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Público en general. Que la Jornada es organizada por la Unidad Central de Emergencias y Traslado y la Dirección de Zona Centro Paraná del Ministerio de Salud de Misiones. Que se abordarán los siguientes temas: “Desde el lugar del hecho lesionante al Tratamiento definitivo”. Prehospital: la transición hasta el hospital. Sistemas de evacuación. Triage. Como derivar, a quien, cuando y como. Manejo integral del Trauma en la sala de emergencia. Trauma Torácico que compromete la vida manejo en la sala de emergencia. Traumatismo de cráneo. Leve, moderado y grave. Manejo inicial, cuando trasladar? Taller de vía aérea, teórico – prácticas. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de esta actividad en el ámbito local. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho acontecimiento declarándolo de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 36/16**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la “III Jornada Provincial de Atención del Paciente Politraumatizado” que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año en el Auditorium de la Cooperativa de Luz y Fuerza de esta ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

17°) Nota de Rectora y Profesor de Escuela Normal Superior N° 3 solicitando se declare de Interés Municipal el XI° Encuentro Provincial de Alumnos y Profesores de Francés. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que el día 28 de Octubre del corriente año se realizará el “XI° Encuentro Provincial de Alumnos y Profesores de Francés”, organizado por la Escuela Normal Superior N° 3 “José M. Estrada” de ésta Ciudad. Que en esta oportunidad participarán alumnos y profesores de nuestra Provincia de instituciones públicas y privadas, así como jóvenes estudiantes del Profesorado de Francés de la Provincia de Corrientes (Josefina Conte). Que en este encuentro jóvenes que estudian francés comparten vivencias, disfrutan de nuestro paisaje y cultura, realizando un intercambio educativo-lingüístico. Que en esta jornada se realizarán capacitaciones, recreación cultural y deportiva, integración académica, juegos didácticos, concurso de preguntas y respuestas, elección de Rey y Reina del encuentro, y otras, para mantener y revitalizar la presencia histórica de un idioma universal para la ciencia, el arte y la cultura. Que corresponde destacar la importancia de la organización de este tipo de jornadas de contenido cultural y educativo en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 37/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el “XI° Encuentro Provincial de Alumnos y Profesores de Francés”, a realizarse en esta Ciudad el día 28 de Octubre del corriente año, organizado por la Escuela Normal Superior N° 3 “José M. Estrada”. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

18°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se Declare de Interés Municipal el “1° Seminario Provincial de Ceremonial Escolar y Símbolos Patrios”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año se realizará el “1er Seminario Provincial de Ceremonial Escolar y Símbolos Patrios” en nuestra ciudad. Que se dictará en el Cine Teatro San Martín y estará a cargo del Profesor Aníbal Gotelli, experto en Logística Organizativa y Relaciones Interculturales, especializado en Administración Pública y Gobiernos Locales. Que es organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia y está destinado a docentes, directores y referentes culturales de los 75 Municipios de la Provincia. Que para organizar, supervisar, concurrir o tomar parte de actos como: Homenajes a próceres, autoridades y benefactores; Aniversarios y Fiestas Patrias; entrega de premios, medallas, plaquetas y diplomas; Toma de posesión d cargos y asunciones de autoridades; Presentaciones de Proyectos y Programas; Cortes de cinta y bendición de instalaciones; entre otras cuestiones protocolares se deben aplicar normas, prácticas y costumbres protocolares de validez internacional. Que los recursos técnicos culturales que provee el Ceremonial, reconocido universalmente como disciplina ordenada insustituible de las manifestaciones públicas de los estados, de las instituciones y de toda construcción organizativa humana es necesaria, reconocer y conocer para desempeñar adecuadamente el rol que cumple cada uno. Que las instituciones deben optimizar las expresiones protocolares de todas sus áreas y manifestaciones brindando a sus colaboradores la posibilidad de adquirir y profundizar sus conocimientos en materia ceremonial. Que corresponde destacar la importancia de la organización de este tipo de jornadas de contenido cultural y educativo en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 38/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el “1er Seminario Provincial de Ceremonial Escolar y Símbolos Patrios”, a realizarse los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año en el Cine Teatro San Martín de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

19°) Nota de Regente y Padres de la Escuela Normal Superior N° 3 solicitando continuidad de personal de servicio. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Padres de alumnos y por la Regente de la Escuela Normal Superior N° 3 de esta ciudad, solicitando continuidad del convenio celebrado por Ordenanza N° 69/16, y; Considerando: Que dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de locación de servicios para cumplir tareas equivalentes a Personal de Servicio para dicha Institución, mientras dura el proceso de designación del personal por parte del Concejo Gral. de Educación de la Provincia. Que los padres y directivos de la Escuela manifiestan su agradecimiento y necesidad de seguir contando con una persona que cumpla las funciones de limpieza para que los niños estén en un ambiente pulcro, saludable y ordenado. Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias para el contrato de referencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 129/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de locación de servicios por el término de tres meses y

medio, a partir del mes de Septiembre hasta el 15 de Diciembre del 2016 inclusive, por un monto de \$ 5000 (Pesos Cinco Mil) mensuales para cumplir las tareas equivalentes a Personal de Servicio en el turno tarde del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 3 mientras dura el proceso de designación del personal por parte del Consejo General de Educación de la Provincia. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**20°)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecina Sra. Krieger Mirta A. solicitando se reglamente el servicio de Transportes Escolares (antigüedad de vehículos afectados). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene y Obras Públicas.-

**21°)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Vice-Directora y Docentes de la Escuela Especial N° 8 solicitando apoyo económico para Talleres de Padres de alumnos con TEA (Trastorno del Espectro Autista). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Vicedirectora de la Escuela Especial N° 8, Lic. Liliana Toledo y Docentes de dicha Institución, solicitando un subsidio económico, y; Considerando: Que motiva la petición, poder dar continuidad a los “Talleres de Padres” con profesionales que vienen realizando desde el año 2015 con la finalidad de mejorar la comunicación, la intervención y abordaje en la vida cotidiana familiar y social de sus alumnos con TEA (Trastorno del Espectro Autista) ya que la comunicación es una de las mayores dificultades que presentan y al no realizarla en forma adecuada, por falta de información sobre el espectro, genera conductas disruptivas. Que actualmente cuentan con una población aproximada de 20 personas con TEA. Que la Escuela ya no cuenta con recursos para financiar los aranceles de las profesionales y no pueden trasladar los costos a los padres ya que la mayoría son de escasos recursos y no asistirían al taller. Por ello solicitan un subsidio de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos) para afrontar los gastos de dichos talleres. Los encuentros se realizarán los días 23 y 30 de Septiembre, 7, 14 y 21 de Octubre, 4 y 11 de Noviembre con profesionales especializadas en el tema, educadora en TEA Profesora Rosanna Freiberger y Flores Sandra. Que en virtud del significado social e impacto en la autoestima de los alumnos especiales y su comunidad educativa, se estima conveniente contribuir con lo requerido por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría-sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 130/16**. Artículo 1°: Otorgase a la Asociación Cooperadora “Madre Teresa” de la Escuela Especial N° 8, con Personería Jurídica N° A-1024, con sede en calle Corrientes de esta Ciudad, un subsidio de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos) destinado a los “Talleres de Padres” de alumnos con TEA (Trastorno del Espectro Autista), en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el aporte establecido en la presente. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**22°)** Nota de Profesores de la E.P.E.T. N° 10 solicitando colaboración para traslado de proyecto (Vehículo Autosustentable) a exposición “Técnicamente” (Corrientes Capital). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Profesores de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°10 (EPET) de esta ciudad, solicitando colaboración para traslado de Proyecto “Vehículo Autosustentable” a instancia regional de la Exposición denominada “Técnicamente”, y; Considerando: Que dicho Proyecto logra ser movilizado con el aprovechamiento de la energía solar y han alcanzado grandes resultados en diferentes exposiciones, siendo el Municipio y la Escuela reconocida por su desarrollo y trabajo. Que el evento se realizará los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Corrientes, Capital, y participarán tres alumnos del 5to. Año de la Tecnicatura en Automotor junto con dos de los docentes que han impulsado y trabajado en las diferentes instancias de competencia y apuntando a la clasificación de la instancia Nacional. Que el traslado de los alumnos y docentes está previsto en un micro contratado para todas las delegaciones de la Provincia, pero teniendo en cuenta las dimensiones del baúl del micro no es posible trasladar su proyecto en el mismo. Que solicitan combustible para el traslado de “vehículo” en una camioneta particular del profesor a cargo de la Cátedra de los alumnos. Que se estima conveniente contribuir con lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría-sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 131/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo

Municipal a asignar 80 (ochenta) litros de combustible euro diésel, destinados a el traslado del Proyecto “Vehículo Autosustentable” a instancia regional de la Exposición denominada “Técnicamente”, a realizarse los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Corrientes, Capital, solicitados por Profesores de la E.P.E.T. N° 10 de esta ciudad, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
**23°)** Nota de Cámara de Representantes, Prov. de Misiones, remitiendo copia de Declaración S/T N° 78-2016/17: Declara de Interés Provincial el 1er. Seminario Intensivo denominado “Ceremonial Escolar y Símbolos Patrios”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----  
**24°)** Asunto Interno: Nota de Concejal, Sr. Vogel Erni, informando de ausencia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:15 hs.-

COPIA